



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno de la capital de Lima,

a 18 de Noviembre de 1826-7º

SECCION DE GUERRA



O.L. 152-337

AL H. Señor Ministro de Estado Del
Departamento de Hacienda Sección 2ª

Sección 2ª
Lima Nov. 22. de 1826.

Sr. Ministro.

Presente las cédulas alas
tomas de razón y libren-
se las ordenes que corres-
ponden, a los Prefectos
departamentales en en-
territo de van a omisi
liante los licenciados, pa-
sando a cada uno razón de
los que sean

Siendo muy gravoso al Estado, mantener en el deposito
un numero considerable de invalidos, Dispuso H. el
Presidente del Consejo de gobierno que se consultare la volun-
tad de ellos para examinar cuales querian permane-
cer en el deposito, y los que eligiesen salir en clase de
Dispuso con las pensiones de ocho pesos a los sargentos,
de siete a los cabos, y seis a los soldados. De esta opera-
cion resulto: que los individuos que se aprehen en la
adjuata lista han elegido salir de dicho deposito y
fijan su residencia en los lugares que se indican en
ella correspondientes a los Departamentos de la

El Sr. de la 2ª Su.

Pocos

MH-0152
CAS. 58
DOC. 337
FOL. 1

REPÚBLICA PERUANA



453-337 A.O.

Republica que tambien se designan. En consecuencia he-
cedido, de orden de S.E., las cédulas que tengo la honra
de adjuntar a V.S. para que se sirva disponer de
tome posesion de ellas, librando los ordenes convenientes
a las respectivas Percepciones para el abono de la cantidad que
a cada uno se detalla, y luego a V.S. se me devuelvan
las cédulas para darles el fin correspondiente.

Soy de V.S.

Muy atento

obediencia

servidor

José de Sarmiento